



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 163.

CARCELES.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de Sevilla lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la consulta elevada por V. S. acompañando, con su apoyo, una instancia de la Diputacion provincial de Sevilla en solicitud de que se releve á los pueblos cabeza de partido de la obligacion que la Real orden de 18 de Agosto próximo pasado les impone de sufragar solos los gastos

de personal y material de las cárceles de los mismos. Enterada S. M. se ha dignado mandar, oido el parecer de la Direccion general de Administracion, y de conformidad con lo informado por la de Establecimientos penales que los gastos de personal y material de las cárceles de partido y Audiencia se satisfagan por todos los pueblos del partido ó partidos á que los establecimientos correspondan, en igual forma que se verifica con la manutencion de los presos pobres con arreglo a lo prevenido en el artículo 28 de la ley de 26 de Julio de 1849, hasta tanto que aquella atencion se incluya en el presupuesto general del Estado.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia para el debido conocimiento y puntual cumplimiento. Zaragoza 27 de Marzo de 1863.—El G. I., Jorge Barber.

Circular número 164.

Resultando un déficit de 11667 reales, 2 céntimos para nivelar el presupuesto de ingresos con el de gastos de presos pobres del partido de Ejea de los Caballeros por los seis primeros meses del corriente año, se ha repartido dicha can-

tididad entre los pueblos del espresado partido bajo la base del censo de poblacion en la forma siguiente.

Pueblos.	Núm. de habitantes.	Rs. vn.	Cts.
Ardisa.	512	270	32
Asin.	388	204	85
Biota.	1219	643	59
Castejon de Valdejasca.	4033	545	39
Ejea de los Caballeros.	3969	2095	50
Erla.	996	525	85
Farasdues.	676	356	34
El Frago.	667	352	15
Layana.	308	162	62
Luna.	2056	1085	50
Murillo de Gállego.	1057	558	6
Orés.	680	359	2
Las Pedrosas.	317	167	36
Piedratajada.	461	343	40
Pradilla.	596	314	67
Puendeluna.	216	114	4
Remolinos.	916	483	62
Santa Eulalia de Gállego.	804	424	48
Sierra de Luna.	447	336	
Tauste.	1380	2312	50
Valpalmas.	400	211	19
Total.	22098	11667	2

Cuyo repartimiento formado por la Junta de comisionados del partido y aprobado por este Gobierno, he acordado publicar en el Boletín oficial de la provincia, para que los Ayuntamientos contribuyentes ingresen en la Depositaria de fondos de presos pobres las cantidades que se les ha señalado. Zaragoza 26

de Marzo de 1863.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 165.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á averiguar el paradero de Manuel Lázaro y Solsona, cuyas señas á continuacion se espresan, y en el caso de ser habido lo pondrán en conocimiento del Alcalde de Pedrola para los efectos oportunos. Zaragoza 26 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Señas de Manuel Lázaro.

Edad 35 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno; tiene una cicatriz en la nariz y le faltan dientes en las dos mandíbulas. Viste pantalon de castor oscuro con rayas, chaleco felpa de algodón azulado, chaqueta de pana negra rayada, camisa de lienzo blanco, calzoncillos de cotton blanco, pañuelo en la cabeza de algodón encarnado y negro, alpargatas de cáñamo blancas, pasadas al estilo del pais.

DIRECCION GENERAL

de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.

CONCLUSION.

PROGRAMA

aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 14 de Noviembre de 1856 para el examen de ingreso en la Escuela especial del mismo Cuerpo.

2.ª Desde Carlo-Magno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el restablecimiento del imperio de occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.

3.ª Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristobal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo-Mundo.

4.ª Epoca de la edad moderna. Desde Cristobal Colon hasta Luis XVI ó desde el descubrimiento del Nuevo-Mundo hasta el principio de la revolucion francesa.

Desde Luis XVI hasta la caida de Napoleon, ó desde el principio de la revolucion francesa hasta la disolucion del imperio francés.

3.ª Desde la caida de Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon III, ó desde la disolucion del imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

1.ª Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.

2.ª Dominacion de los romanos.

3.ª Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.ª Reinados de la casa de Austria.

7.ª Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

1. Numeracion.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Fomento.

Negociado de caminos vecinales.

Segun acuerdo de la Excm. Diputacion de esta provincia aprobado por Real orden de 12 de Octubre último, se hallan vacantes tres plazas de Directores de caminos vecinales con destino á los trabajos que de esta clase se han de ejecutar en igual número de Secciones en que al efecto se ha dividido la provincia en esta forma:

- 1.ª Seccion comprende los partidos judiciales de Palencia, Astudillo y Baltanás.
- 2.ª Idem Frechilla y Corrión.
- 3.ª Idem Saldaña y Cervera.

Las enunciadas plazas han sido dotadas con el haber de catorce mil reales de sueldo anual la primera, y con el de doce mil cada una de las dos restantes, con cargo al presupuesto de esta provincia y sin opcion á indemnizaciones por salidas ni otro concepto, debiendo tener la residencia dichos funcionarios, el de la Seccion de la Capital en la misma, y los otros dos, en los pueblos de Paredes de Nava y la Puebla de Valdivia.

Los aspirantes en el improrogable plazo de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presentarán en este Gobierno las solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.

2.º El título de Ingeniero Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayundante de obras públicas.

3. La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Palencia 18 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Enrique de Cisneros.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera quincena del mes de la fecha

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	CABEZA DE PARTIDO.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.											
	TRIGO Panega.	CEBADA Panega.	CENTENO Panega.	MAIZ Panega.	GARBANZOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE Arroba.	VINO Arroba.	AGUA-DUENTE Arroba.	CARNER-NO Arroba.	VACA Arroba.	TOCINO Arroba.	DE TRIGO Arroba.	DE CEBADA Arroba.	TRIGO Hecolitro.	CEBADA Hecolitro.	CENTENO Hecolitro.	MAIZ Hecolitro.	GARBANZOS Kilogramo.	ARROZ Kilogramo.	ACEITE Litro.	VINO Litro.	AGUA-DUENTE Litro.	CARNERO Kilogramo.	VACA Kilogramo.	TOCINO Kilogramo.	DE TRIGO Kilogramo.	DE CEBADA Kilogramo.
Ateca.....	38,40	22,27	22,27	32	24	57,80	12	42,2	2,10	1,50	7	1,50	92	92	68,49	39,66	39,66	39,66	2,77	2,08	4,54	0,73	2,56	3,43	3,79	15,23	0,12	0,12
Balchite.....	45	21,25	21,25	44	25	57,80	10,66	33,33	2,67	92	3,11	92	92	92	80,14	37,85	37,85	37,85	3,80	2,16	4,28	0,65	2,06	3,78	3,79	6,73	0,08	0,08
Borja.....	34	16	16	27	23	57,80	8	20	2,82	1,50	3,10	1,50	1,50	60,55	27,49	27,49	27,49	2,33	2,23	3,98	0,49	1,23	6,11	3,79	3,04	5,04	0,12	0,12
Calatayud.....	35	18	20	19	23	57,80	7	31	2,75	1,25	2,36	1,25	1,50	62,33	32,05	32,05	32,05	1,64	1,99	4,46	0,43	1,91	4,35	2,71	2,71	7,60	0,10	0,10
Caspe.....	47	15	18,50	36	26	57,80	10	38	2,75	1,50	3,50	1,50	1,50	83,70	26,75	26,75	26,75	3,99	1,99	3,64	0,61	2,34	4,35	2,29	2,29	4,35	0,17	0,17
Daroca.....	41,25	18,50	18,50	46	23	57,80	13	24,75	2,75	1,50	2	1,50	1,50	73,47	32,94	32,94	32,94	3,99	1,99	3,64	0,61	2,34	4,35	2,29	2,29	4,35	0,10	0,10
Ejea.....	40	18,50	18,50	48	26	57,80	9	38	2,75	1,50	3,34	1,50	1,50	83,70	29,18	29,18	29,18	3,80	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	3,81	6,73	0,16	0,16
La Almonia.....	47	16,80	16,80	44	29	57,80	8	38	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	76,77	29,92	29,92	29,92	3,84	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	3,81	6,73	0,11	0,11
Pina.....	43,20	15,60	15,60	44	29	57,80	6	24	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	63,11	27,81	27,81	27,81	3,84	2,56	4,09	0,58	1,82	5,78	3,81	3,81	6,73	0,12	0,12
Sos.....	36	17	17	38	26	57,80	9	36	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	71,24	30,27	30,27	30,27	3,07	2,69	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	3,81	6,73	0,11	0,11
Tarazona.....	40	21,80	21,80	40	24	57,80	8	36	2,66	1,50	3,10	1,50	1,50	80,56	38,13	38,13	38,13	3,07	2,17	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	3,81	6,73	0,13	0,13
Zaragoza.....	43,24	18,56	21,75	43	26	57,80	9,23	32,47	2,37	1,67	3,19	1,67	1,67	72,94	32,47	32,47	32,47	3,07	2,14	4,54	0,56	1,99	5,30	3,47	3,47	7,10	0,13	0,13
Precio medio.....	41,00	18,56	21,75	43	26	57,80	9,23	32,47	2,37	1,67	3,19	1,67	1,67	72,94	32,47	32,47	32,47	3,07	2,14	4,54	0,56	1,99	5,30	3,47	3,47	7,10	0,13	0,13

Zaragoza 27 de Marzo de 1863—El G. I., Jorge Barber.

2. Cálculo de los números enteros.
3. Fracciones ordinarias.
4. Números complejos.
5. Fracciones decimales.
6. Sistema métrico.
7. Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeración, y la de la divisibilidad de los números.
8. Fracciones decimales periódicas.
9. Fracciones continuas.
10. Elevación a potencias y extracción de raíces de todos los grados.
11. Señales de incómensurabilidad de las raíces.
12. Proporciones.
13. Progresiones.
14. Logaritmos.
15. Método abreviado de multiplicar.
16. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.
17. Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen -60 por límite.
19. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

1. Nociones preliminares.
2. Operaciones del álgebra.
3. Resolución de las ecuaciones de primer grado, y su discusión.
4. Teoría de las desigualdades.
5. Análisis indeterminada de primer grado.
6. Ecuaciones de segundo grado.
7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
8. Máximos y mínimos.
9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
10. Potencias y raíces de cantidades algebraicas.
11. Progresiones y series.
12. Fracciones continuas.
13. Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.
14. Teoría de las funciones derivadas.
15. Cantidades que se reducen á 0 , etc.
16. Máximo comun divisor algebraico.
17. Teoría general de ecuaciones.
18. Teoría de la eliminación.
19. Transformación de ecuaciones.
20. Raíces iguales.
21. Ecuaciones susceptibles de reducción.

22. Resolución de las ecuaciones numéricas.
23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.
24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.
25. Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

1. Nociones preliminares.
2. Rectas que se cortan.
3. Teoría de las rectas paralelas.
4. Propiedades generales de la circunferencia.
5. Angulos y su medida.
6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
7. Cuadriláteros y polígonos en general.
8. Circunferencias tangentes y secantes.
9. Líneas proporcionales.
10. Semejanza de polígonos.
11. Polígonos regulares y relación de las circunferencias al diámetro.
12. Superficie de las figuras planas y su comparación.
13. Del plano y de su combinación con la línea recta.
14. Angulos diedros y poliedros.
15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
17. Superficie y volumen de los poliedros.
18. Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
19. Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
20. Triángulos polares.
21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
22. Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometría rectilínea.

1. Nociones preliminares.
2. Funciones circulares.
3. Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
4. Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
5. Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

1. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.

2. Resolución de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

Materias.

- Geografía, por Verdejo.
- Historia universal, por idem.
- Idem de España, por D. Alejandro Gomez Ranera.

SEGUNDO EJERCICIO.

- Aritmetica, por Bourdon ó Cirodde
- Algebra, por idem.

TERCER EJERCICIO.

- Geometría, por Vicent, Legendre ó Cirodde.
- Trigonometría rectilínea, por id.
- Idem esférica, por Cirodde.

NOTAS.

1. En las materias para que se citan dos ó mas autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.
2. La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extension las materias del examen.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El domingo 3 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Mores, Orera, Cetina, Clarés, Buberca, Oseja, Berdejo, Bijuesca y Torrijo, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1. El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.
2. No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.
3. Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.
4. El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas

que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5. El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.
6. El arriendo será por tiempo de tres años que principiaron en 15 de Agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1866.
7. En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley ó instrucciones que rigen en la materia.
8. No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
9. Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.
10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.
11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.
12. Los arrendatarios no sufriran otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.
13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Mores.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo eclesiástico del mismo, partida de la Loma, de una y media yubada tierra, confrontante con senda y camino de Sestrica; tipo 24 rs. anuales.
2. Otro en id. de id. en Tramon, de dos yubadas tierra, confrontante con D. Feliciano Gil, tipo 15 reales id.
3. Otro en id. de id. en la Sierra, de una y media yubada tierra, confrontante con D. Miguel Pinilla, tipo 25 rs. id.

Orera.

1. Campo en sus términos, procedente del capítulo eclesiástico del mismo, partida de Hoyas de Huerto, de tres yubadas tierra, confrontante con la Rambla, tipo 112 rs. id.

2. Otro en id. de id. en Carpintera, de dos yubadas tierra, confrontante con D. Valentin Paseual, tipo 26 rs. id.

Cetina.

1. Campo en sus terminos, procedente de la Capellania de Alvaro Ruiz, de doce anegadas tierra, que lleva en arriendo Joaquin Garrido, partida de los Perales, tipo 486 reales id.

2. Otro en id. de id. partida de los Espinos, de una anegada tierra, que id. Andres Nieto, tipo 46 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Matanza de tres y tres cuartos anegadas tierra, que id. Antonio Velilla, tipo 208 reales id.

4. Otro en id. de id. en Estacada, de trece anegadas tierra, que id. Joaquin Hernando, tipo 174 rs.

5. Otro en id. de id. en Puente Nuevo, de cinco y media anegadas tierra, que id. Manuel Pelegrin, tipo 188 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Torre Mediana, de una y media anegada tierra, que id. Vicente Almazul Lafuente, tipo 187 rs. id.

7. Otro en id. de id. en dicha partida, de cuatro y media anegadas tierra, que id. Francisco Martinez, tipo 407 rs. vn.

8. Otro en id. de id. en Huertas, de dos anegadas tierra, que id. Julian Velilla, tipo 88 rs. id.

9. Otro en id. de id. en Zarzuelas, de doce anegadas tierra, que id. Vicente Gimenez, tipo 265 rs. id.

10. Otro en id. de id. en Castillejo, de cinco anegadas tierra, que id. Manuel Gregorio, tipo 254 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Baquera, de una anegada tierra, que id. Julian Pelegrin, tipo 15 rs. id.

12. Otro en id. de id. en dicha partida, de cinco y media anegadas tierra, que id. Juan Gonzalez, tipo 259 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Corralejo, de dos y media anegadas tierra, que id. Julian Pelegrin, tipo 40 rs.

14. Otro en id. de id. en Castillejo, de cuatro y media anegadas tierra, que id. Francisco Cobos, tipo 277 rs. id.

15. Otro en id. de id. en Baquera, de cuatro y media anegadas tierra, que id. Julian Gonzalez, tipo 185 reales id.

16. Otro en id. de id. en Mojon de Embid, de cuatro yubadas tierra que id. Joaquin Velilla Sanchez, tipo 279 rs. id.

17. Otro en id. de id. en dicha partida, de 10 yubadas tierra que id. Antonio Gregorio, tipo 208 rs.

18. Otro en id. de la capellania de Pedro Sanchez, en Entrebarrancos, de media anegada tierra, que id. Joaquin Hernando, tipo 108 rs. id.

19. Otro en id. de id. en Torre mediana, de 3 y media anegadas tierra, que id. Vicente Moreno, tipo 234 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Matanza de una y media anegada tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 158 rs.

21. Otro en id. de id. en Val del Rey, de tres y media anegadas tierra, que id. Vicente Burgos Sanchez, tipo 209 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Baquera, de dos y media anegadas tierra, que id. Francisco Espeja, tipo 169 rs. id.

23. Otro y prado en id. de id. de seis anegadas tierra, en la Llana que id. Manuel Gimenez, tipo 142 rs.

24. Otro en id. de id. en Torre mediana, de una y media anegada tierra, que id. Manuel Moros tipo 18 reales id.

25. Otro en id. de id. en las Huertas, de media anegada tierra, que id. Jose Visner, tipo 124 rs.

26. Otro en id. de id. en los Espinos, de una anegada tierra, que id. Carlos Fras, tipo; 77 rs. id.

27. Otro en id. de id. en las Huertas, de dos y media anegadas tierra, que id. Vicente Bueno, tipo 197 rs. id.

28. Otro en id. de id. en Castillejo, de 2 y media anegadas tierra que id. Francisco Espeja, tipo 105 rs.

29. Otro en id. de id. en Gil de Movila, de una y media anegada tierra, que id. Manuel Pelegrin, tipo 76 rs. id..

30. Otro en id. de id. en la Baquera, de dos y un cuarto anegada tierra, que id. Hermenegildo Gimenez, tipo 105 rs. id.

Clarés.

1. Campo en sus terminos, procedente de la capellania de Animas, en Val de Tomar, de media yubada tierra, que lleva en arriendo Fermin Sancho, tipo 30 reales id.

2. Otro en id. de id. en las Hombrías, de un almud tierra, que id. el mismo Fermin Sancho, tipo 6 rs.

3. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos yubadas tierra, que id. el mismo Sancho, tipo 9 rs. id.

Bubierca.

1. Campo en sus terminos, procedente del capitulo eclesiastico del mismo, partida de Peñalvo de dos yubadas tierra, que lleva en arriendo Manuel Perez de Alhama, tipo 80 reales anuales.

Oseja.

1. Campo en sus terminos, procedente de la Mitra de Tarazona, partida del Manzanar, de un cuarto anegada de tierra, que llevó en arriendo el año 1862 Leandro Lopez, tipo 30 reales anuales.

Berdejo.

1. Campo en sus terminos, procedente del capitulo eclesiastico de Torrelapaja, partida de Malanca, de 2 yubadas tierra, confrontante con Jose Soriano y Rafael Andres, tipo 20 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en Portezuelo, de dos yubadas tierra, confrontante con Leandro Blasco y camino, tipo 50 rs. id.

Bijuesca.

1. Campo en sus terminos, procedente del capitulo eclesiastico del mismo, partida del Campo Santo, de un cuarto anegada tierra, que lo llevó en arriendo en 1862 Manuel Ibanez, tipo 40 rs. anuales.

Torrijo.

1. Campo yermo en sus terminos, procedente del capitulo eclesiastico del mismo, partida del Salobrar,

de diez yubadas tierra, confrontante con montes comunes. tipo 75 rs. id.

2. Otro en id. de id. en Canaleta, de dos yubadas tierra, confronta con dichos montes, tipo 10 rs. id.

Zaragoza 28 de Marzo de 1863.— El Administrador, Benito G. de Longoria.

Gobierno eclesiastico de la Diócesis de Albarracin.

SECRETARIA DE CAMARA.

Rectificado el presupuesto para la reparacion y variacion del templo parroquial de Griegos, con un aumento de 42.559 rs. 72 cénts. sobre los 49.739 rs. 8 cénts. que anteriormente se habian creido necesarios, y habiendo sido ya aprobado por S. M., el Sr. Gobernador eclesiastico de este Obispado, de acuerdo con la Junta superior de edificacion y reparacion de templos de la Diócesis, ha dispuesto se saquen nuevamente á pública licitacion dichas obras.

Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones que se hagan se admitirán en esta Secretaria de cámara hasta las diez y media de la mañana del dia 17 de Abril próximo viniente, hora en que se procederá á su apertura y al remate verbal en los casos señalados en la regla 5.ª de la Real Instruccion de 5 de Octubre de 1864.

Asi los planos como los pliegos de condiciones facultativas y económicas (que no han sufrido alteracion alguna) se hallarán de manifiesto juntamente con dicho presupuesto en esta oficina á los que gusten enterarse de ellos, pudiendo comparecer al efecto desde las diez á las doce de la mañana de los dias no festivos. Albarracin 26 de Marzo de 1863.— Pedro Joaquin Romero, Presbítero Secretario.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en espediente sobre pago de cierto crédito he acordado la venta de los bienes siguientes.

Un olivar sito en los terminos de Cadrete, en los Conejares de 3 fanegas de tierra de primera calidad linda con acequia y posesion de Romualdo Ga-

jon y Alberto Campillos retasado en 5480 rs.

Una viña de una fanega seis almudes tierra sita en los mismos terminos en los Conejares altos linda con Manuel Fratas Serrano y Benito Mozota tasada en 3100 rs.

Para su remate se ha señalado el dia 2 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la audiencia del Juzgado advirtiendo que no se admitirá manda que no cubra la tasacion. Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª L. Camilo Torres.

Parte no oficial.

SUBASTA.

Por voluntad de su dueño se vende en pública subasta sobre el tipo en alza de 460 000 rs. vn., una casa de libre disposicion y exenta de todo gravámen, sita en esta ciudad y su calle de San Jorge, núm. 7, (antes alta de San Pedro núm. 3.) cuya área consiste en 1.249 metros cuadrados, 73 centésimas, e quivalentes á 45.710 pies, tasada por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Mariano Utrilla, en 538.249 rs. 76 cénts.

La subasta será simultánea el dia 30 del actual á las doce de su mañana en esta ciudad ante el Notario D. Francisco de Cavia, en su despacho, plaza antigua del Carbon, (hoy calle del Pino, núm. 2); y en Madrid ante D. Miguel Diaz Arévalo, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 13, cuarto 2.º derecha; con sujecion al pliego de condiciones que obra en poder de dichos Notarios.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa.